

CERTIFICADO DE USO DE SUELO Y NORMA URBANISTICA

RAD: 00000

C.U.S. 268

Por medio de la presente se certifica el uso del suelo de acuerdo a la Normatividad del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T), Acuerdo 033 del 2000/Acuerdo 016 de Enero 3 de 2011 /Acuerdo 001 del 2015 Y Decreto 055 de 2015

Villeta de San Miguel, 27 de mayo de 2016

NOMBRE SOLICITANTE : MUNICIPIO DE VILLETA
 NUMEROS CATASTRALES: 01-01-0040-0019-000
 BARRIO O VEREDA: ARENAL DEL RIO
 DIRECCION: ARENAL DEL RIO - PARTE URBANA
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: N/A

ACTIVIDAD SOLICITADA: NORMA URBANISTICA

DECRETO 055 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - PDR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DEL AREA DE EXPANSION SECTOR ARENAL DEL RIO - LA PALMITA Y MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

Según Plano FPPV No. 9 Plano de localización de las etapas de desarrollo previstas:	FASE 1
Según Plano FPPV No. 7 Proyecto de delimitación de las Unidades de Actuación Urbanística:	UNIDAD DE ACTUACION URBANISTICA 8 (UAU-8)
Según Plano FPPV No 5 Plano de Usos:	RESIDENCIAL - INSTITUCIONAL
Según Plano FPPV No 6 Plano de Tratamientos:	ARTICULO No. 29 - TRATAMIENTO DE DESARROLLO
ARTICULO 45. ZONAS URBANAS CON USO RESIDENCIAL	1- VIVIENDA DE DENSIDAD ALTA 2- VIVIENDA DE DENSIDAD MEDIA 3- VIVIENDA DE DENSIDAD BAJA

Artículo 46. Zona de Uso Residencial - Decreto 055-2015 - 1. USDS	USD PRINCIPAL: Uso Residencial, tipo de vivienda unifamiliar bifamiliar, trifamiliar, multifamiliar, densidades media y baja, apareadas y/o continuas, agrupaciones o conjuntos, continuos o aislados y/o en desarrollos en altura. USO COMPATIBLES: Comercio Grupo 1, Servicios Grupo 1, Institucional Grupo 1, Vivienda unifamiliar bifamiliar, multifamiliar de Interés social. USOS CONDICIONADOS: Comercio Grupo 2, Servicios Grupo 2,3 y 5, Comercio Recreativo 1, Institucional Grupo 2, Vivienda tipo unifamiliar bifamiliar, trifamiliar y multifamiliar en densidad alta. USDS PROHIBIDOS: Todos los demás.																																																		
	Artículo 46. Zona de Uso Residencial - Decreto 055-2015 - 2. DENSIDAD, AREAS Y FRENTES MINIMOS DE PREDIOS	<table> <tr> <th rowspan="2">Niveles de Densidad</th><th colspan="2">Tipo de Numero de</th><th colspan="2">Áreas Y Frentes Mínimos del Lote.</th></tr> <tr> <th>Vivienda</th><th>Unidades</th><th>Área M2.</th><th>Frente M.</th></tr> <tr> <td rowspan="3">ALTA</td><td>UNIFAMILIAR</td><td>95</td><td>72</td><td>5</td></tr> <tr> <td>BIFAMILIAR</td><td>120</td><td>96</td><td>8</td></tr> <tr> <td>MULTIFAMILIAR</td><td>250</td><td>360</td><td>12</td></tr> <tr> <td rowspan="3">MEDIA</td><td>UNIFAMILIAR</td><td>70</td><td>84</td><td>7</td></tr> <tr> <td>BIFAMILIAR</td><td>86</td><td>120</td><td>10</td></tr> <tr> <td>MULTIFAMILIAR</td><td>200</td><td>450</td><td>15</td></tr> <tr> <td rowspan="3">BAJA</td><td>UNIFAMILIAR</td><td>36</td><td>90</td><td>9</td></tr> <tr> <td>BIFAMILIAR</td><td>55</td><td>120</td><td>12</td></tr> <tr> <td>MULTIFAMILIAR</td><td>100</td><td>580</td><td>15</td></tr> </table>	Niveles de Densidad	Tipo de Numero de		Áreas Y Frentes Mínimos del Lote.		Vivienda	Unidades	Área M2.	Frente M.	ALTA	UNIFAMILIAR	95	72	5	BIFAMILIAR	120	96	8	MULTIFAMILIAR	250	360	12	MEDIA	UNIFAMILIAR	70	84	7	BIFAMILIAR	86	120	10	MULTIFAMILIAR	200	450	15	BAJA	UNIFAMILIAR	36	90	9	BIFAMILIAR	55	120	12	MULTIFAMILIAR	100	580	15	
Niveles de Densidad	Tipo de Numero de			Áreas Y Frentes Mínimos del Lote.																																															
	Vivienda	Unidades	Área M2.	Frente M.																																															
ALTA	UNIFAMILIAR	95	72	5																																															
	BIFAMILIAR	120	96	8																																															
	MULTIFAMILIAR	250	360	12																																															
MEDIA	UNIFAMILIAR	70	84	7																																															
	BIFAMILIAR	86	120	10																																															
	MULTIFAMILIAR	200	450	15																																															
BAJA	UNIFAMILIAR	36	90	9																																															
	BIFAMILIAR	55	120	12																																															
	MULTIFAMILIAR	100	580	15																																															

NTCCP 1000:2009

ISO 9001:2008

NTCCP 1000:2009

ISO 9001:2008

Contáctenos

44746-8444874 / 310-8623487 - 314-6172003 Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

Dirección: Palacio Municipal Alcaldía de Villeta Cundinamarca Calle 4 # 5-61/5-75.

RAD: 00000

C.U.S. 268

Concepto de
Norma
Urbanística

Artículo 47. Normas
Urbanísticas para Predios a
Desarrollar por Urbanización
Decreto 055-2015

Norma	Tipo de Vivienda	Predios Objeto de Urbanización
Índice de Ocupación de Áreas de suelo que puede ser ocupadas por edificaciones en primer piso bajo cubierta.	UNIFAMILIAR	* Hasta el 0,60 del área neta del lote. * Los Lotes de esquina tendrán un aumento del 5% de ocupación.
	BIFAMILIAR	
	MULTIFAMILIAR	
Índice de Construcción.	UNIFAMILIAR	* Hasta una vez (1.10) la superficie total del lote a urbanizar. * Hasta uno 1.5 de la superficie total del lote a urbanizar. * Hasta dos 2.5 veces de la superficie total del lote a urbanizar.
	BIFAMILIAR	
	MULTIFAMILIAR	
Número de pisos permitidos	UNIFAMILIAR	* Dos pisos * Dos pisos y ático o tres pisos * Máximo doce pisos. * Hasta 5 pisos sin sistema de elevadores. * Se permitirá el número máximo de pisos, cumpliendo con sistema de elevadores.
	BIFAMILIAR Y TRIFAMILIAR	
	MULTIFAMILIAR	
Altura mínima	Para todos los tipos de vivienda	* 2,50 mts. Libres
Norma mínima de diseño de las unidades habitacionales	Todos los espacios de las unidades habitacionales en uso residencial deben:	Ventilarse e iluminarse naturalmente. Se exceptúa de la norma anterior las escaleras y baños que podrán ventilarse e iluminarse artificial o cenitalmente.
Norma de estacionamientos	Visitantes	* Un (1) parqueadero para visitantes por cada cinco (5) unidades de vivienda. * Un (1) parqueadero para visitantes por cada diez (10) unidades de vivienda - para VIS.
	Para vivienda (Garaje o parqueadero privado)	* Un (1) parqueadero para cada unidad de vivienda. * Un (1) parqueadero por cada cinco (5) unidades de vivienda - para VIS.

Contáctenos

NTCCP 1000-2009

ISO 9001:2008

NTCCP 1000-2009

ISO 9001:2008

44746-8444874 / 310-8623487 - 314-6172003 Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

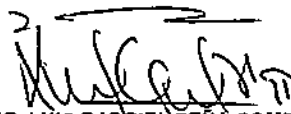
Dirección: Palacio Municipal Alcaldía de Villeta Cundinamarca Calle 4 # 5-61/5-75.

CERTIFICADO DE USO DE SUELO Y NORMA URBANISTICA

RAD: 00000

C.U.S. 268

		Voladizos	Las construcciones que tengan una altura mayor a un (1) piso deberán dejar un voladizo de máximo:	* 0.60 m, conservando la armonía de las edificaciones existentes.
Artículo 48 del Decreto 055 de 2015, AREAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL O VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional No. 0075 de 2013, del polígono definido para el Plan Parcial se destinará el 20% del área útil para la construcción de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) o el 20% del área útil para la construcción de Vivienda de Interés Social (VIS). se determina el área útil por unidad de actuación y se aplica el porcentaje reglamentado por unidad.				
Se debe dar cumplimiento al Capítulo 6 del Decreto 055 de 2015 del Artículo 16 al 20, Sistema vial y Transporte.				
Se debe dar cumplimiento al Capítulo 7 del Decreto 055 de 2015 del Artículo 21 al 27, Áreas de Cesiones y Obligaciones Urbanísticas Cesiones.				
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE NORMA URBANISTICA; EXPEDIDA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. NO CONSTITUYE, NI FACULTA AL USUARIO PARA UTILIZARLO COMO PERMISO O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SU VALIDEZ ES DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.				


ING. LUIS GABRIEL PEÑA COMBITA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación Municipal

Revisó: Ing. Luis G. Peña C.
Elaboró: Ing. Juan Diego Rodríguez

Contáctenos

NTCCP 1000:2009
ESTRATEGIA TERRITORIAL
CONSEJO NTO DE 1000
CONSEJO TERRITORIAL

ISO 9001:2008
ESTRATEGIA ORGANIZACIONAL
CONSEJO ISO 9001
CONSEJO ORGANIZACIONAL

44746-8444874 / 310-8623487 – 314-6172003 Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co
Dirección: Palacio Municipal Alcaldía de Villeta Cundinamarca Calle 4 # 5-61/5-75.